



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00469-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO Nit. 800.183.987-0
DEMANDADO: LENIS RANGEL LOPEZ C.C. 1.129.539.070

INFORME DE SECRETARIAL, Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante mediante fijación en lista No. 06 del 26 de julio de 2022. Para que se sirva proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

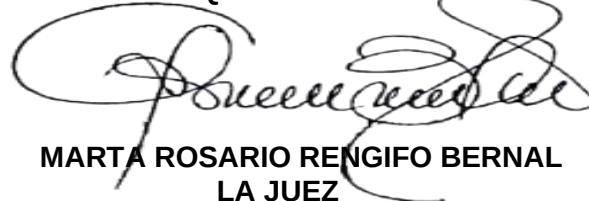
Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que, la parte demandante presentó memorial donde aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma, se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito presentada dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO Nit. 800.183.987-0** contra **LENIS RANGEL LOPEZ C.C. 1.129.539.070** por valor de \$12.045.062 por concepto de capital más intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de mayo de 2022
2. INCLUIR la suma de \$843.154 por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, ____
LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1c6a2869a28de7e5ccddd9b9f53cc8f50ec70cb154c92fc05123555945722e**

Documento generado en 10/10/2022 10:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>